



Liderazgo, compromiso y cambio

Excmo. Sr. Ministro del Interior

Asunto: Solicitud de suspensión de planes operativos que conlleven traslado de riesgo

Reg. Salida nº: 231/2020.

La Resolución de la Dirección General de la Policía por la que se aprueba el Plan de Actuación frente al COVID-19, contempla criterios preventivos de protección de la salud de los funcionarios de nuestro Cuerpo. En su apartado sexto, relativo a las medidas organizativas relacionadas con la gestión del personal y la ordenación de determinados aspectos de la prestación del servicio, y concretamente en su epígrafe sobre *“restricciones en la prestación del servicio”*, se detalla por parte de los técnicos de prevención de riesgos laborales que *“se evitará la realización de tareas que no sean imprescindibles”* y que, asimismo, *“se evitarán aquellos viajes y traslados que no sean estrictamente necesarios”*.

El Sindicato Unificado de Policía es consciente del esfuerzo que el Ministerio del Interior, a través de la DGP, está realizando para desplegar las capacidades y recursos necesarios para cumplir con las misiones encomendadas a esta Corporación en el Real Decreto que declara el estado de alarma que vive nuestro país frente al contagio del citado virus. Y que, al mismo tiempo, se ha realizado una apuesta expresa por la protección del derecho a la salud de los funcionarios, como se recoge en la Orden comunicada de ese departamento, de 15 de marzo.

Entendiendo, por tanto, que **la normativa en materia de prevención de riesgos laborales no solamente no ha quedado derogada sino que, por el contrario, cobra en este momento una mayor relevancia**, creemos que se debe aplicar un celo especial a la aplicación del Real Decreto 2/2006, de 16 de enero, por el que se establecen normas sobre prevención de riesgos laborales en la actividad de nuestro Cuerpo y, más concretamente, a lo establecido en sus artículos 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 13 y 14. Ese mismo celo debería proyectarse a la observancia de lo dispuesto por el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

En este contexto, se nos ha informado de que diferentes Unidades especializadas en orden público y protección de la seguridad ciudadana van a ser trasladadas mañana a diversos puntos de nuestro país para ejecutar servicios no propiamente relacionados con la gestión de la crisis sanitaria que vivimos. **Este desplazamiento en comisión resulta desaconsejable en este momento por dos razones fundamentales: en un plano sanitario, el funcionario que pueda resultar contagiado o bien entrar en contacto con alguien que ya lo haya sido no está cerca de su entorno familiar para proceder a una inmediata cuarentena y eso podría provocar nuevos contagios en el trayecto de regreso a su plantilla de origen; y desde el punto de vista**



Liderazgo, compromiso y cambio

operativo, y teniendo en cuenta el número de bajas por confinamiento que estamos sufriendo en PN, no resultaría adecuado movilizar Unidades de unas plantillas a otras sin tener en cuenta las posibles necesidades sobrevenidas.

Es por todo lo expuesto, y en orden a preservar la salud del personal policial y el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales antes reseñada, buscando evitar con ello un posible colapso en la prestación del servicio policial esencial en estos duros momentos que **desde el SUP le solicitamos que con carácter urgente, y mientras dure esta situación extraordinaria, sean suspendidos los planes operativos de PN que conlleven el traslado innecesario de Unidades que no tengan que ver con tareas que, en el ámbito de nuestras competencias, tengan relación directa y motivada en la contención de la propagación del virus.**



Mónica Gracia Sánchez
Secretaria General del SUP

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G78048980

SINDICATO UNIFICADO DE POLICIA

Dirección: Plaza Carabanchel 5

Madrid 28035 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 654339770

Correo electrónico: organizacion@sup.es

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación, y no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo incluidas en el apartado 29.1 del RD 1671/2009. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

Número de registro: 20014178966
Fecha y hora de presentación: 17/03/2020 20:58:28
Fecha y hora de registro: 17/03/2020 20:58:28
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: E04917901 - Gabinete del Ministro
Organismo raíz: E00003801 - Ministerio del Interior
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: Suspensión de salidas de la unidades policiales

Expone: Se adjunta documento

Solicita: Se adjunta documento

Documentos anexados:

MI - Paralización salidas unidades.pdf (Huella digital: 38d5f595722339f7f5c3b7b2c86f1c040aa01029)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El Código de Verificación Electrónico incluido en el presente justificante permite la comprobación de la integridad del registro y la documentación presentada.